

Sunchales, 27 de Abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 430/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1882/2009 , la Ley N° 5188 y sus reglamentarias; y en forma complementaria y subsidiaria, las Leyes Provinciales N° 2756, N° 2439 y N° 12510 con sus respectivas reglamentaciones y modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1882/09 se proyecta la construcción de 16 cuadras de pavimento en distintos barrios de la ciudad, por un monto de \$ 2.080.000, gestionado ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación, la que estará regida por la legislación mencionada precedentemente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 430/2009.-

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda y en un plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación que impida o imposibilite trasladar a los vecinos beneficiarios los costos de la construcción de 16 cuadras de pavimento en calles Láinez, Av. Belgrano y Av. Sarmiento.-
Comuníquese, publíquese, archívese.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-